



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 163 /19

Rawson (Chubut), 10 de Julio de 2019

VISTO: El Expediente N° 36.454, año 2017, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017"; y

CONSIDERANDO: Que el Contador Fiscal solicita la conminación de la Nota N°127/19F.3.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones pendientes formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Raúl Aníbal IBARRA, Director de Economía y Administración: Sr. Fermín ESTANCIO ÑANCO, Secretaria de Gobierno: Cristina Haydee LEWIS y Directora de Economía: Sra. Andrea Vanesa SALUDES

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Lago Puelo Intendente: Sr. Raúl Aníbal IBARRA, Director de Economía y Administración: Sr. Fermín ESTANCIO ÑANCO, Secretaria de Gobierno: Cristina Haydee LEWIS y Directora de Economía: Sra. Andrea Vanesa SALUDES; a dar respuesta a la Nota N° 127 /19 – F.3., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 127/19 – F.3.

Pres. Cr Sergio Camiña
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma